

019423

Notaría 27

Abg. María Laura Delgado Viteri
Encargada según Acción N°- 1002 - DP - UPTH - MG

COPIA:

SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS

A FAVOR DE:

ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

CUANTÍA:

400,00

QUITO, a

25 DE FEBRERO DEL 2012



119
NOTARÍA 27
Notario: Fernando Polo Elmir

ESCRITURA NO. 4598

CESION DE PARTICIPACIONES

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA

YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS

ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS

A FAVOR DE

ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y

EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

CUANTIA: USD\$400.00

Da: 3 copias 6

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día sábado veinte y cinco (25) de febrero del dos mil doce, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO, casados; y, los cónyuges señores VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, casados; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, casado; y, EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA AGROCAYAMBE CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedentes, los señores cónyuges EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO; y, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. En calidad de cesionarios, comparecen los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, de estado civil casado; y, EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, de estado civil casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) La compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., se constituyo



mediante escritura pública otorgada el uno de julio del año dos mil nueve, ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del año dos mil nueve; b) Con fecha catorce de marzo del año dos mil once, mediante escritura de cesión de participaciones, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cayambe el cinco de mayo del dos mil once, los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, consolidan el ciento por ciento de participaciones de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., celebrada el siete de febrero del dos mil doce, autorizó expresamente a los socios, señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceder el ciento por ciento de la totalidad de participaciones que poseían el capital social de la empresa, en favor de los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, en los términos y cantidades que se indican más adelante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes indicados, los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceden el ciento por ciento del total de participaciones que poseen en el capital social de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA.; equivalentes a cuatrocientas participaciones,

en favor de los Cesionarios, señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, en los porcentajes, términos y condiciones convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de febrero del dos mil doce, cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, y de conformidad al siguiente detalle.

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDUAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA	20
EDUAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	180
VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	200
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		400

Los Cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad. De igual forma, los cedentes manifiestan que la cesión de participaciones que se realiza, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGROCAYAMBE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil doce, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Panamericana Norte vía a Tupigachi sector la Alegría, entrada a tupigachi, hacienda M&M, Farms-Tabacundo, frente a Florusa, a 1 Km de la Bodega de la Coca Cola, se reúnen los siguientes socios: EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, propietario de doscientas participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa; y, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, propietario de doscientas participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, estanto el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario, el señor VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en su calidad de socio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Otorgar el consentimiento unánime requerido por parte de todo el capital social, para la cesión de participaciones que los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, que poseen a su nombre en la compañía, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionen, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día.

Los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, señalan que es de su interés ceder el ciento por ciento (100%) del total de participaciones que poseen en la compañía, equivalentes a cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionaren, a prorrata de las participaciones que tuvieron y de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Al no existir socios que deseen adquirir las participaciones ofertadas, los señores EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS Y ULPiano XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, señalan que si es de su interés adquirir parte las participaciones ofrecidas.

Los socios por unanimidad aceptan la propuesta realizada a la vez que expresan su autorización para que EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, cedan el ciento por ciento de sus participaciones que ostentan en la empresa, a favor de los interesados, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA	20
EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.	180
VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS.	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.	200
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		400

El socio EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del cincuenta por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, el socio VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del cincuenta por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de doscientas participaciones de un dólar cada una.

Los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en forma expresa confirman que la cesión de participaciones que realizan conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA	20	20	5
EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	380	380	95
TOTAL	400	400	100%

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad,

resolviendo además, autorizar a los socios cedentes y/o cesionarios realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

27

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 10:20 horas.

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS
Socio Presidente Socio Secretario

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AGROCAYAMBE CIA. LTDA, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 07 de febrero de 2012, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

La cesión del ciento por ciento de las participaciones totales que los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VÍCTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, que poseían en la empresa, a favor de los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, con lo que los prenombrados consolidan la cantidad de 400 participaciones dentro del paquete participativo de la empresa.

Cayambe, 07 de Febrero de 2012.



JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

Nº 010205988-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ALMEIDA
EDGAR FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
YOLANDA DEL CARMEN
POZO MONTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN
ING. ELECTRONICA/TELE

V4443V6242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES LARREA EDGAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA AYALA NELLY SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-05

0031110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

Nº 010254134-9

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO MONTERO
YOLANDA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
EDGAR FERNANDO
TORRES ALMEIDA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

A1333A4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO FROILAN BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO BERTHA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010254134-9 352-0167

POZO MONTERO YOLANDA DEL CARMEN

RICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

BOULICADO UNID 9

DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 0010

2457825 12/10/2011 13.25 14

2457825

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0182
NÚMERO

010205988-4
CÉDULA

TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO

RICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITADANIA 100147450-5
QUINTEROS VICTOR HUGO
BARRIO ANTE/SAN JOSE DE CAVILTURA

QUITO 1964
100147450-5
1964



[Signature]

ECUATORIANA***** E33311242
CASADO PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL C
SUPERIOR INS. ELECTRONICO
VICTOR HUGO QUINTEROS
EVA INES QUINTEROS
QUITO 20/07/2004
20/07/2015

REN 1077024
Pch



0031111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITADANIA 100160820-5
BOLAÑOS ROCIO DEL CARMEN
BARRIO BARRA/CARANDUI

QUITO 1962
100160820-5
2003-2 0005 00799 F

BARRA/ BARRA
QUITO 1962



[Signature]

ECUATORIANA***** E333333222
CASADO GUERRERO QUINTEROS VICTOR HUGO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
FRANCISCO EFRAIN PADILLA
JUANIA ISMENTA BOLAÑOS
QUITO 29/05/2003
29/05/2015

REN 0646652
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0010 1001474509
NÚMERO CÉDULA

QUINTEROS VICTOR HUGO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0018 1001608205
NÚMERO CÉDULA

PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL
CARMEN

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No. 171036187-2

SAAVEDRA CAMPAÑA ULPIANO XAVIER

CHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

014-0371-11068 M

CHINCHA/QUITO

SAEZ SUAREZ 1968

30/09/2008

REN 0354525



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001 NUMERO

1710361872 CEDULA

SAAVEDRA CAMPAÑA ULPIANO XAVIER

INDAGURA OTAVALEO

PROVINCIA CANTON

PATATE PARROQUIA

2011

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA 27

EQUATORRIANA

CASAL

SUPERIOR

FELIX ULPIANO SAAVEDRA

LAURA INES CAMPAÑA

QUITO

30/09/2008

REN 0354525



0031112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN DE VOTACIÓN
CANTÓN ATUNTAQUI

CIUDADANIA No. 100181441-5

GUERRERO QUINTEROS EDWIN XAVIER

US / ANTONIO ANTE / ATUNTAQUI

PAIS 1968

0002-1 0099 00149 M

US / ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1968



FORMA DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0002

NUMERO

1001814415

CÉDULA

GUERRERO QUINTEROS EDWIN XAVIER

INDICADA

ANTONIO ANT

PROVINCIA

CANTON

SAN JUAN DE CORTATZA

FECHA DE VOTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

E1113/1111

CASADO

VASQUEZ RUIZ MARTHA NARCISA

SUPERIOR

AGRICULTOR

HUGO ERNESTO GUERRERO

EVA INES QUINTEROS

INABRA

12/01/2007

12/01/2014

REN 0240766



0031113

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0031115

equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero de esta forma, el cuadro de integración de capital de AGROCAYAMBE CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
ULPIANO XAVIER			
SAAVEDRA CAMPANA	20	20	5
EDWIN XAVIER			
GUERRERO QUINTEROS	380	380	95
TOTAL	400	400	100%

CUARTA.- ACEPTACION. Los Cesionarios señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha



NOTARÍA

27

sido elaborada por el Doctor Oscar Calero afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número ocho mil quinientos ochenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA

0102059664

f) SRA. YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

010254134-8

f) SR. VICTOR GUERRERO QUINTEROS

100147450-9

f) SRA. ROCÍO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS

100166820-5

f) SR. UPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA

171036187-2

f) SR. EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

100181441-5



Ab. María Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO (ENCARGADA), MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG, confiero la SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES** con fecha 25 de febrero del 2012, otorgada por **EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS**, a favor de **ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**, debidamente firmado y sellado. Quito, veinte y siete de enero del dos mil diecisiete.

Ab. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(ENCARGADA)



Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



Factura: 003-003-000003342



20171701027000161

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027000161

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO EL MIR NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2017, (11:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102056664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAVEDRA CAMPAÑA ULFRANO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710361872

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TORRES FERNANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0102056664

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1002-DP-LPTH-MG





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

CESION DE PARTICIPACIONES M, tomo 1, repertorio(s)-363, Partida 07

Escritura pública celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta que EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceden el cien por ciento de participaciones que poseen en el capital social de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., equivalentes a cuatrocientas participaciones a favor de los cesionarios señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.- Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 418, partida 200 en el Registro Mercantil del año 2009.- Se archiva una copia de la escritura.-

jueves, 8 de agosto del 2013, 15:01:42

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 14737



EL REGISTRADOR



RA -



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



ZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROCAYAMBE CIA. LTDA." otorgada el 1 de julio del año 2009, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, se encuentra la siguiente anotación:

"Mediante escritura pública otorgada el 25 de febrero de 2012, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, los cónyuges **EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO**, ceden y transfieren el total de sus 200 participaciones de la siguiente manera: a favor del señor **ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA**: 20 participaciones; y, al señor **EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**: 180 participaciones, por el valor de un dólar cada una.- Los cónyuges **VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS** ceden y transfieren el total de sus 200 participaciones por el valor de un dólar cada una, al señor **EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil catorce.- El Notario: f) Dr. Pablo Vásquez.- Doy fe.- Quito a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000049260



20171701016000808

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

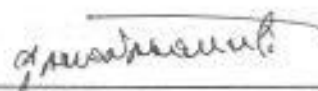
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000808

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2017, (12:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4596

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102059664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE AGROCAYAMBE CIA, LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO NO. 092011


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-uyo.com

QUITO - ECUADOR

019423

Notaría 27

Abg. María Laura Delgado Viteri
Encargada según Acción N°- 1002 - DP - UPTH - MG

COPIA:

SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS

A FAVOR DE:

ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

CUANTÍA:

400,00

QUITO, a

25 DE FEBRERO DEL 2012



119
NOTARÍA 27
Notario: Fernando Polo Elmir

ESCRITURA NO. 4598

CESION DE PARTICIPACIONES

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA

YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS

ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS

A FAVOR DE

ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y

EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

CUANTIA: USD\$400.00

Da: 3 copias 6

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día sábado veinte y cinco (25) de febrero del dos mil doce, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO, casados; y, los cónyuges señores VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, casados; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, casado; y, EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA AGROCAYAMBE CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedentes, los señores cónyuges EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO; y, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. En calidad de cesionarios, comparecen los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA, de estado civil casado; y, EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, de estado civil casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) La compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., se constituyo



mediante escritura pública otorgada el uno de julio del año dos mil nueve, ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del año dos mil nueve; b) Con fecha catorce de marzo del año dos mil once, mediante escritura de cesión de participaciones, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cayambe el cinco de mayo del dos mil once, los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, consolidan el ciento por ciento de participaciones de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., celebrada el siete de febrero del dos mil doce, autorizó expresamente a los socios, señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceder el ciento por ciento de la totalidad de participaciones que poseían el capital social de la empresa, en favor de los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, en los términos y cantidades que se indican más adelante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes indicados, los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceden el ciento por ciento del total de participaciones que poseen en el capital social de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA.; equivalentes a cuatrocientas participaciones,

en favor de los Cesionarios, señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, en los porcentajes, términos y condiciones convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de febrero del dos mil doce, cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, y de conformidad al siguiente detalle.

CEDEnte	CEsIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDUAR FERNANDO	ULPIANO XAVIER	
TORRES ALMEIDA	SAAVEDRA CAMPANA	20
EDUAR FERNANDO	EDWIN XAVIER	
TORRES ALMEIDA	GUERRERO QUINTEROS	100
VICTOR HUGO	EDWIN XAVIER	
GUERRERO QUINTEROS	GUERRERO QUINTEROS	200
TOTAL PARTICIPACIONES		
CEDIDAS		400

Los Cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad. De igual forma, los cedentes manifiestan que la cesión de participaciones que se realiza, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGROCAYAMBE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil doce, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Panamericana Norte vía a Tupigachi sector la Alegría, entrada a tupigachi, hacienda M&M, Farms-Tabacundo, frente a Florusa, a 1 Km de la Bodega de la Coca Cola, se reúnen los siguientes socios: EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, propietario de doscientas participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa; y, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, propietario de doscientas participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, estando el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario, el señor VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en su calidad de socio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Otorgar el consentimiento unánime requerido por parte de todo el capital social, para la cesión de participaciones que los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, que poseen a su nombre en la compañía, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionen, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día.

Los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, señalan que es de su interés ceder el ciento por ciento (100%) del total de participaciones que poseen en la compañía, equivalentes a cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionaren, a prorrata de las participaciones que tuvieron y de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Al no existir socios que deseen adquirir las participaciones ofertadas, los señores EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS Y ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, señalan que si es de su interés adquirir parte las participaciones ofrecidas.

Los socios por unanimidad aceptan la propuesta realizada a la vez que expresan su autorización para que EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, cedan el ciento por ciento de sus participaciones que ostentan en la empresa, a favor de los interesados, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA	20
EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.	180
VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS.	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.	200
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		400

El socio EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del cincuenta por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, el socio VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del cincuenta por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de doscientas participaciones de un dólar cada una.

Los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en forma expresa confirman que la cesión de participaciones que realizan conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA	20	20	5
EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	380	380	95
TOTAL	400	400	100%

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad,

resolviendo además, autorizar a los socios cedentes y/o cesionarios realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

27

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 10:20 horas.

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS
Socio Presidente Socio Secretario

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AGROCAYAMBE CIA. LTDA, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 07 de febrero de 2012, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

La cesión del ciento por ciento de las participaciones totales que los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VÍCTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, que poseían en la empresa, a favor de los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, con lo que los prenombrados consolidan la cantidad de 400 participaciones dentro del paquete participativo de la empresa.

Cayambe, 07 de Febrero de 2012.



JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

010205988-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ALMEIDA
EDGAR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIUDAD
SALAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
YOLANDA DEL CARMEN
POZO MONTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICA/TELE.

V4443V6242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TORRES LARREA EDGAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALMEIDA AYALA NELLY SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2010-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-05

0031110

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

010254134-8

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO MONTERO
YOLANDA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SALAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado
EDGAR FERNANDO
TORRES ALMEIDA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

A1333A4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

POZO FROILAN BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONTERO BERTHA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010254134-9 352-0167

POZO MONTERO YOLANDA DEL CARMEN

RICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

BOPLICADO UNID 9

DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 0010

2457825 12/10/2011 13.25 14

2457825

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0182

NÚMERO

010205988-4

CÉDULA

TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO

RICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITADANIA 100147450-5
QUINTEROS VICTOR HUGO
BARRIO ANTE/SAN JOSE DE CAVILTUA

QUITO 1964
100147450-5
1964



[Signature]

ECUATORIANA***** E33311242
CASADO PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL C
SUPERIOR INS. ELECTRONICO
VICTOR HUGO GUERRERO
EVA INES QUINTEROS
QUITO 20/07/2004
20/07/2015

REN 1077024
Pch



0031111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITADANIA 100160820-5
BOLAÑOS ROCIO DEL CARMEN
BARRIO BARRA/CARANDUI

QUITO 1962
100160820-5
2003-2 0005 00799 F

BARRA/IDARRA
QUITO 1962



[Signature]

ECUATORIANA***** E333333222
CASADO GUERRERO QUINTEROS VICTOR HUGO
SUPERIOR LICENCIADO/A/

FRANCISCO EFRAIN PADILLA
JUANNA ISMENTA BOLAÑOS
QUITO 29/05/2003
29/05/2015

REN 0646652
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0010
NÚMERO
QUINTEROS VICTOR HUGO

1001474509
CÉDULA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0018
NÚMERO
PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL CARMEN

1001608205
CÉDULA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No. 171036187-2

SAAVEDRA CAMPAÑA ULPIANO XAVIER

CHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

ACOSTO 1968

014- 0371 11068 M

CHINCHA/ QUITO

SAEZ SUAREZ 1968



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001 NUMERO

1710361872 CEDULA

SAAVEDRA CAMPAÑA ULPIANO XAVIER

BARASURA OTAVALE

PROVINCIA CANTON

PATAQUE PARROQUIA

[Signature]

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA 27

EQUATORRIANA VES 34302226

CASAL CAMITA N GUEVANA DYAGATA

SUPERIOR LIC.COMERCIO EXT.

FELIX ULPIANO SAAVEDRA

LAURA INES CAMPAÑA

QUITO 30/09/2008

30/09/2020

REN 0354525



0031112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN DE VOTACIÓN
CANTÓN ATUNTAQUI

CIUDADANIA No. 100181441-5

GUERRERO QUINTEROS EDWIN XAVIER

ESPOSA/ ANTONIO ANTE/ ATUNTAQUI

PAIS 1968

0002-1 0099 00149 M

ESPOSA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1968



FORMA DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0002

NUMERO

1001814415

CÉDULA

GUERRERO QUINTEROS EDWIN XAVIER

INDICADORA

ANTONIO ANT

PROVINCIA

CANTON

SAN JUAN DE ORTALIZA

FECHA DE VOTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

E1113/1111

CASADO

VASQUEZ RUIZ MARTHA NARCISA

SUPERIOR

AGRICULTOR

HUGO ERNESTO GUERRERO

EVA INES QUINTEROS

INDICADORA

12/01/2007

12/01/2014

REN 0240766



0031113

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0031115

equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero de esta forma, el cuadro de integración de capital de AGROCAYAMBE CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
ULPIANO XAVIER			
SAAVEDRA CAMPANA	20	20	5
EDWIN XAVIER			
GUERRERO QUINTEROS	380	380	95
TOTAL	400	400	100%

CUARTA.- ACEPTACION. Los Cesionarios señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha



NOTARÍA

27

Abog. Mariana Delgado

sido elaborada por el Doctor Oscar Calero afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número ocho mil quinientos ochenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA

0102059664

f) SRA. YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

010254134-8

f) SR. VICTOR GUERRERO QUINTEROS

100147450-9

f) SRA. ROCÍO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS

100166820-5

f) SR. UPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA

171036187-2

f) SR. EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

100181441-5

Gracias



Ab. María Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO (ENCARGADA), MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG, confiero la SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES** con fecha 25 de febrero del 2012, otorgada por **EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS**, a favor de **ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**, debidamente firmado y sellado. Quito, veinte y siete de enero del dos mil diecisiete.

Ab. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(ENCARGADA)



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



Factura: 003-003-000003342



20171701027000161

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027000161

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO EL MIR NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2017. (11:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102056664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAVEDRA CAMPAÑA ULFRANO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710361872

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TORRES FERNANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0102056664

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1002-DP-LPTH-MG





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

CESION DE PARTICIPACIONES M, tomo 1, repertorio(s)-363, Partida 07

Escritura pública celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta que EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceden el cien por ciento de participaciones que poseen en el capital social de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., equivalentes a cuatrocientas participaciones a favor de los cesionarios señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.- Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 418, partida 200 en el Registro Mercantil del año 2009.- Se archiva una copia de la escritura.-

jueves, 8 de agosto del 2013, 15:01:42

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 14737



EL REGISTRADOR



RA -



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



ZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROCAYAMBE CIA. LTDA." otorgada el 1 de julio del año 2009, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, se encuentra la siguiente anotación:

"Mediante escritura pública otorgada el 25 de febrero de 2012, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, los cónyuges **EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO**, ceden y transfieren el total de sus 200 participaciones de la siguiente manera: a favor del señor **ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA**: 20 participaciones; y, al señor **EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**: 180 participaciones, por el valor de un dólar cada una.- Los cónyuges **VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS** ceden y transfieren el total de sus 200 participaciones por el valor de un dólar cada una, al señor **EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil catorce.- El Notario: f) Dr. Pablo Vásquez.- Doy fe.- Quito a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000049260



20171701016000808

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

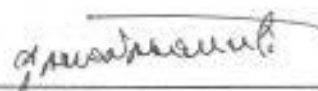
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000808

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2017, (12:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4596

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102059664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE AGROCAYAMBE CIA, LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO NO. 092011


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-uyo.com

QUITO - ECUADOR

019423

Notaría 27

Abg. María Laura Delgado Viteri
Encargada según Acción N°- 1002 - DP - UPTH - MG

COPIA:

SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS

A FAVOR DE:

ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

CUANTÍA:

400,00

QUITO, a

25 DE FEBRERO DEL 2012



119
NOTARÍA 27
Notario: Fernando Polo Elmir

ESCRITURA NO. 4598

CESION DE PARTICIPACIONES

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA

YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS

ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS

A FAVOR DE

ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y

EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

CUANTIA: USD\$400.00

Dis 3 copias 6

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día sábado veinte y cinco (25) de febrero del dos mil doce, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO, casados; y, los cónyuges señores VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, casados; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, casado; y, EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA AGROCAYAMBE CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedentes, los señores cónyuges EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO; y, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. En calidad de cesionarios, comparecen los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, de estado civil casado; y, EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, de estado civil casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) La compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., se constituyo



mediante escritura pública otorgada el uno de julio del año dos mil nueve, ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del año dos mil nueve; b) Con fecha catorce de marzo del año dos mil once, mediante escritura de cesión de participaciones, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cayambe el cinco de mayo del dos mil once, los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, consolidan el ciento por ciento de participaciones de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., celebrada el siete de febrero del dos mil doce, autorizó expresamente a los socios, señores EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceder el ciento por ciento de la totalidad de participaciones que poseían el capital social de la empresa, en favor de los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, en los términos y cantidades que se indican más adelante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes indicados, los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceden el ciento por ciento del total de participaciones que poseen en el capital social de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA.; equivalentes a cuatrocientas participaciones,

en favor de los Cesionarios, señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, en los porcentajes, términos y condiciones convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de febrero del dos mil doce, cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, y de conformidad al siguiente detalle.

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDUAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA	20
EDUAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	180
VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	200
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		400

Los Cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad. De igual forma, los cedentes manifiestan que la cesión de participaciones que se realiza, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGROCAYAMBE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil doce, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Panamericana Norte vía a Tupigachi sector la Alegría, entrada a tupigachi, hacienda M&M, Farms-Tabacundo, frente a Florusa, a 1 Km de la Bodega de la Coca Cola, se reúnen los siguientes socios: EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, propietario de doscientas participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa; y, VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, propietario de doscientas participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, estando el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario, el señor VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en su calidad de socio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Otorgar el consentimiento unánime requerido por parte de todo el capital social, para la cesión de participaciones que los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, que poseen a su nombre en la compañía, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionen, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día.

Los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, señalan que es de su interés ceder el ciento por ciento (100%) del total de participaciones que poseen en la compañía, equivalentes a cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, a favor de uno o más socios de la compañía o de terceros que se mencionaren, a prorrata de las participaciones que tuvieron y de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Al no existir socios que deseen adquirir las participaciones ofertadas, los señores EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS Y ULPiano XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA, señalan que si es de su interés adquirir parte las participaciones ofrecidas.

Los socios por unanimidad aceptan la propuesta realizada a la vez que expresan su autorización para que EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, cedan el ciento por ciento de sus participaciones que ostentan en la empresa, a favor de los interesados, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA	20
EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.	180
VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS.	EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.	200
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		400

El socio EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del cincuenta por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, el socio VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del cincuenta por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de doscientas participaciones de un dólar cada una.

Los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, en forma expresa confirman que la cesión de participaciones que realizan conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA	20	20	5
EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS	380	380	95
TOTAL	400	400	100%

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad,

resolviendo además, autorizar a los socios cedentes y/o cesionarios realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

27

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 10:20 horas.

EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS
Socio Presidente Socio Secretario

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AGROCAYAMBE CIA. LTDA, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 07 de febrero de 2012, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

La cesión del ciento por ciento de las participaciones totales que los socios EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VÍCTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, que poseían en la empresa, a favor de los señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, con lo que los prenombrados consolidan la cantidad de 400 participaciones dentro del paquete participativo de la empresa.

Cayambe, 07 de Febrero de 2012.



JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

010205988-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ALMEIDA
EDGAR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIUDAD
SALAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
YOLANDA DEL CARMEN
POZO MONTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICA/TELE.

V4443V6242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TORRES LARREA EDGAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALMEIDA AYALA NELLY SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2010-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-05

0031110

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

010254134-9

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO MONTERO
YOLANDA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIUDAD

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado
EDGAR FERNANDO
TORRES ALMEIDA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

A1333A4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

POZO FROILAN BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONTERO BERTHA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010254134-9 352-0167

POZO MONTERO YOLANDA DEL CARMEN

RICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

BOPLICADO UNID 9

DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 0010

2457825 12/10/2011 13.25 14

2457825

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0182

NÚMERO

010205988-4

CÉDULA

TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO

RICHINCHA QUITO

PROVINCIA CHAUPICRUZ CANTÓN

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITADANIA 100147450-5
QUINTEROS VICTOR HUGO
BARRIO ANTE/SAN JOSE DE CAVILTUA

QUITO 1964
100147450-5
1964



[Signature]

ECUATORIANA***** E33311242
CASADO PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL C
SUPERIOR INS. ELECTRONICO
VICTOR HUGO GUERRERO
EVA INES QUINTEROS
QUITO 20/07/2004
20/07/2015

REN 1077024
Pch



0031111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITADANIA 100160820-5
BOLAÑOS ROCIO DEL CARMEN
BARRIO BARRA/CARANDUI

QUITO 1962
100160820-5
2003-2 0005 00799 F



[Signature]

ECUATORIANA***** E333333222
CASADO GUERRERO QUINTEROS VICTOR HUGO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
FRANCISCO EFRAIN PADILLA
JUANNA ISMENTA BOLAÑOS
QUITO 29/05/2003
29/05/2015

REN 0646652
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0010 NÚMERO
1001474509 CÉDULA

QUINTEROS VICTOR HUGO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0018 NÚMERO
1001608205 CÉDULA

PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL CARMEN

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No. 171036187-2

SAAVEDRA CAMPARA ULPIANO XAVIER

CHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

1968

014- 0371 11068 M

CHINCHA/ QUITO

SAEZ SUAREZ 1968



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001 NUMERO

1710361872 CEDULA

SAAVEDRA CAMPARA ULPIANO XAVIER

BARASURA OTAVALE

PROVINCIA CANTON

PATATE

[Signature]

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA 27

EQUATORRIANA

CASAL

SUPERIOR

FELIX ULPIANO SAAVEDRA

LAURA INES CAMPARA

QUITO

30/09/2008

REN 0354525



0031112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN DE VOTACIÓN
CANTÓN ATUNTAQUI

CIUDADANIA No. 100181441-5

GUERRERO QUINTEROS EDWIN XAVIER

PROVINCIA / ANTONIO ANTE / ATUNTAQUI

PAIS 1968

0002-1 0099 00149 M

PROVINCIA / ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1968



FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0002

NÚMERO

1001814415

CÉDULA

GUERRERO QUINTEROS EDWIN XAVIER

INDICADA

ANTONIO ANT

PROVINCIA

CANTÓN

SAN JUAN DE ORTALIZA

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

ECUATORIANA*****

E1113/1111

CASADO

VÁSQUEZ RUIZ MARTHA NARCISA

SUPERIOR

AGRICULTOR

HUGO ERNESTO GUERRERO

EVA INES QUINTEROS

INDICADA

12/01/2007

12/01/2014

REN 0240766



0031113

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0031115

equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero de esta forma, el cuadro de integración de capital de AGROCAYAMBE CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
ULPIANO XAVIER			
SAAVEDRA CAMPANA	20	20	5
EDWIN XAVIER			
GUERRERO QUINTEROS	380	380	95
TOTAL	400	400	100%

CUARTA.- ACEPTACION. Los Cesionarios señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPANA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha



NOTARÍA

27

Abog. Mariana Delgado

sido elaborada por el Doctor Oscar Calero afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número ocho mil quinientos ochenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA

0102059664

f) SRA. YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

010254134-8

f) SR. VICTOR GUERRERO QUINTEROS

100147450-9

f) SRA. ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS

100166820-5

f) SR. UPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA

171036187-2

f) SR. EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS

100181441-5

Gracias



Ab. María Laura Delgado Viteri
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo **AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO (ENCARGADA), MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG, confiero la SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES** con fecha 25 de febrero del 2012, otorgada por **EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y OTROS**, a favor de **ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**, debidamente firmado y sellado. Quito, veinte y siete de enero del dos mil diecisiete.

Ab. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(ENCARGADA)



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



Factura: 003-003-000003342



20171701027000161

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027000161

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO EL MIR NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2017, (11:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102056664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAAVEDRA CAMPAÑA ULFRANO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710361872

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TORRES FERNANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0102056664

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1002-DP-LPTH-MG





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

CESION DE PARTICIPACIONES M, tomo 1, repertorio(s)-363, Partida 07

Escritura pública celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta que EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS, ceden el cien por ciento de participaciones que poseen en el capital social de la compañía AGROCAYAMBE CIA. LTDA., equivalentes a cuatrocientas participaciones a favor de los cesionarios señores ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA Y EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS.- Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 418, partida 200 en el Registro Mercantil del año 2009.- Se archiva una copia de la escritura.-

jueves, 8 de agosto del 2013, 15:01:42

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 14737



EL REGISTRADOR



RA -



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



ZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROCAYAMBE CIA. LTDA." otorgada el 1 de julio del año 2009, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, se encuentra la siguiente anotación:

"Mediante escritura pública otorgada el 25 de febrero de 2012, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, los cónyuges **EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA y YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO**, ceden y transfieren el total de sus 200 participaciones de la siguiente manera: a favor del señor **ULPIANO XAVIER SAAVEDRA CAMPAÑA**: 20 participaciones; y, al señor **EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**: 180 participaciones, por el valor de un dólar cada una.- Los cónyuges **VICTOR HUGO GUERRERO QUINTEROS y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS** ceden y transfieren el total de sus 200 participaciones por el valor de un dólar cada una, al señor **EDWIN XAVIER GUERRERO QUINTEROS**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil catorce.- El Notario: f) Dr. Pablo Vásquez.".- Doy fe.- Quito a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000049260



20171701016000808

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

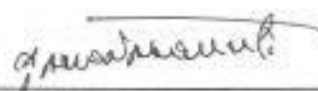
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000808

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2017, (12:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4596

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102059664
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE AGROCAYAMBE CIA, LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO NO. 092011


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-uyo.com

QUITO - ECUADOR